



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0078-2019-GAF-MPC

Cañete, 05 de Julio de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, EL Informe 338-2019-GDSYH-MPC de fecha 05 de julio de 2019, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 5,000.00 Soles, para la ejecución de la Celebración por el día del Maestro, el mismo que se desarrollara el día 05 de Julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe 338-2019-GDSYH-MPC de fecha 05 de julio de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 5,000.00 Soles, para la ejecución de la Celebración por el día del Maestro, el mismo que se desarrollara el día 05 de Julio de 2019.

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de julio de 2019, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N° 338-2019-GDSYH-MPC, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Informe N°973-2019-SGLCPM-GAF/MPC, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza informa que dado el plazo de ejecución y falta de descripción del servicio de fondo por encargo solicitado en el Informe N° 338-2019-GDSYH-MPC no es posible atender lo solicitado. ...///



Municipalidad
Provincial de
Cañete

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0078-2019 - GAF – MPC

Que, mediante Memorándum N° 2675-2019-GPPI-MPC de fecha 05 de julio de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 Soles, para atender los gastos para la ejecución de la Celebración por el Día del Maestro

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles) a nombre del Lic. **MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA** – Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la ejecución de la Celebración por el día del Maestro, el mismo que se desarrollara el día 05 de Julio de 2019, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

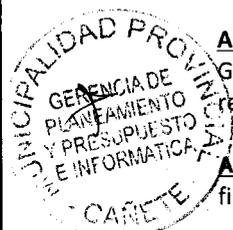
ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mg. CPCC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMAN
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0081-2019-GAF-MPC

Cañete, 08 de Julio de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°00292-2019-GAF-MPC de fecha 24 de junio de 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, solicita viáticos, para asistir a la Capacitación "Modulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-SIAF", para el día 09 de Junio de 2019 en la ciudad de Lima, Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2019-SGCC-GAF-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/ 150.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio;

Que, mediante Memorandum N° 2699-2019-GPPI-MPC de fecha 08 de Julio de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 081-2019-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE:

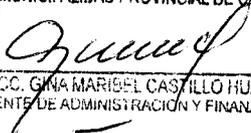
ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viático por la suma de **S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles)** a nombre de la **CPC VERONICA ANCASI PARIAN - Sub Gerente de Contabilidad y Costos** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la Capacitación "Modulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-SIAF", para el día 09 de Julio de 2019 en la ciudad de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Mg. CPCC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMAN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

